



SECRETARÍA
DE
MARINA

ALTA
UNIDADES
AERONAVALES
A-061

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 101.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, IX y XV, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 8 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustre y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en la mar; en tal virtud, tiene la necesidad de contar con aeronaves de Ala Móvil para desarrollar operaciones para garantizar la seguridad y vigilancia en el ámbito de su competencia, acciones que realiza en contra del narcotráfico, pesca ilícita, tráfico ilegal de armas y de personas, antiterrorismo, contraterrorismo y apoyo a la población civil en zonas y casos de desastre;

Que por Acuerdo Secretarial 091 del tres de junio del año dos mil tres, se dispuso la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, siendo de transporte los aviones o helicópteros diseñados para el traslado de personal, abastecimientos, materiales, evacuación de heridos y otras funciones logísticas y su matrícula se integra con series alfanuméricas compuestas para unidades de Ala Móvil, las dos primeras "AM" que indican su pertenencia a la Institución, la tercera "H" lo identifica como helicóptero y la cuarta (T) el tipo de aeronave (transporte) con la serie 200;

Continúa hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 101.

-HOJA DOS-

Que mediante Acuerdo Secretarial 070 del veintiocho de junio del año dos mil doce, se creó el Sexto Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte con sede en La Paz, Baja California Sur, dependiendo orgánicamente de la Base Aeronaval de La Paz y considerando se integre con tres helicópteros;

Que la Secretaría de Marina – Armada de México, adquirió mediante arrendamiento financiero de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez, a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., tres helicópteros EC-725 "COUGAR", habiendo recibido el primero una vez que se le efectuaron satisfactoriamente las pruebas de verificación de las condiciones físicas, técnicas y operacionales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, el Helicóptero Tipo EC-725 "COUGAR", serie 2831, causa alta en el servicio activo de la Armada de México, designándosele como a continuación se indica:

Tipo: Aeronave de Transporte.
Clase: EC-725 "COUGAR".
Matrícula: AMHT-230

Segundo.- El Helicóptero Tipo EC-725 "COUGAR", matrícula AMHT-230, queda adscrito al Sexto Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte, con sede en La Paz, Baja California Sur, dependiendo orgánicamente del mismo, estando sujetas a los cambios de adscripción que las necesidades del servicio requieran.

Tercero.- El Helicóptero Tipo EC-725 "COUGAR", matrícula AMHT-230, tendrá como misión realizar operaciones de transporte, para que en ejercicio de las atribuciones de esta Institución efectúe actividades inherentes al servicio.

Cuarto.- La Base Aeronaval de La Paz, coordinará con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la elaboración de la propuesta de modificación de su estructura orgánica y la actualización de sus Manuales de Organización y de Procedimientos; así mismo gestionará con la Dirección General Adjunta de Control de Personal, las modificaciones de su planilla orgánica.

Continúa hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 101.

-HOJA TRES-

Quinto.- La operación, conservación y mantenimiento del Helicóptero Tipo EC-725 "COUGAR", matrícula AMHT-230, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA